



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA 2019**

Las partes o secciones testadas en la presente Acta de Sesión Plenaria, celebrada durante el año 2019, identificada por el número de acta y la fecha de su celebración; y en las que se determinó su clasificación, por contener información confidencial y reservada, que afectan los campos siguientes: -----

Tipo:	Fecha de celebración:	Tipo de información:	Cantidad de renglones:	Número de página:
Ordinaria	21 de febrero de 2019	Confidencial	2	6
		Confidencial	7	7
		Reservada	19	11
		Reservada	35	12
		Reservada	34	13
		Reservada	34	14
		Reservada	35	15
		Reservada	29	16

Lo anterior en virtud de que contienen datos personales o que permiten hacer identificable a una persona o personas y su disociación, los que han sido testados para que no puedan ser asociados a su titular o titulares ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, su identificación; además de contener información correspondiente a procesos jurisdiccionales o deliberativos que aún no han sido concluidos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción VI, 149, 155 fracción III, 158, 159, 165 y 166 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en relación con los artículos 4 fracciones VII, XI, XII, XIII, XV y XXXVI; 8, 22 fracción IX, 56, 110, 111, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III, Vigésimo Noveno fracciones I y IV, Trigésimo, Trigésimo octavo, Cuadragésimo primero, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo segundo, inciso b), Sexagésimo tercero y Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve de julio del dos mil dieciséis; clasificada por la suscrita, en cumplimiento de lo señalado en acta número ORD-04/2019 emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve.-----

  
Lic. Lilliana Margarita Campuzano Vega,  
Coordinadora de Transparencia  
del Poder Judicial del Estado de Sinaloa



---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria privada, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra, Claudio Raymundo Gámez Perea, y los Magistrados Suplentes Gustavo Quintero Espinoza y Ángel Antonio Gutiérrez Villarreal, así como la Secretaria de Acuerdos Apolonia Galindo Peña, habiendo quórum legal, por los integrantes del Pleno, en votación unánime de los presentes, se dispuso la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada ésta; acto continuo, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con lo siguiente:-----

---Proyecto de Acuerdo por el que se establece el Programa de Reducción y Ahorro en el Ejercicio Presupuestal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Por unanimidad de votos, el proyecto de Acuerdo se aprobó en los términos siguientes:

**“PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, y en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 4 y 19, fracciones XXIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; y, 5, 8 y 12 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que conforme lo establecido en los artículos 41, 42, fracción XI, 44, 56 y demás relativos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019; y 1, 7 y demás relativos de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, el ejercicio presupuestal de los recursos públicos debe realizarse bajo los principios de racionalidad, austeridad, disciplina y eficiencia.

Que en materia de gasto público la Constitución Federal en su artículo 134, dispone que, en el ejercicio de los recursos del erario público, la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán sujetarse a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Asimismo, que la disposición de estos serán sujetos a evaluación por autoridades competentes.

Similar disposición recoge la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su artículo 155, indicando que los servidores públicos de los Poderes del Estado, órganos autónomos, organismos y demás instituciones, estarán obligados a cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Que en fechas 01 y 06 de febrero de 2019, se publicaron la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos y la Ley de Austeridad, respectivamente, ambas del Estado de Sinaloa. Estas normas pormenorizan y detallan las acciones que deben realizar los entes públicos con relación a los principios mencionados, y establecen las directrices obligatorias que deben seguir las instituciones para efecto de la austeridad y racionalización del gasto público, así como las remuneraciones que deben percibir quienes realizan una función en el Estado, en cada ejercicio fiscal.

Específicamente, el artículo 7 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa, dispone la obligación de las instituciones para emitir un Programa de Reducción y Ahorro que aplique para todas las acciones en el ejercicio del gasto público que realizan; sobre todo los rubros de telefonía, consumo de electricidad, agua potable, uso de combustibles, utilización del internet, sistemas de fotocopiado, uso de papelería, materiales y suministros en general.

Por tal motivo, en apego a los principios constitucionales y normas legales, es menester expedir el instrumento normativo de aplicación interna, con el objeto de lograr una mayor racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto.

En consecuencia, con base en todo lo expuesto y fundado anteriormente, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN Y AHORRO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Programa de Reducción y Ahorro en el Ejercicio Presupuestal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, así como en cumplimiento de los criterios y principios de austeridad, racionalidad, transparencia, legalidad, honradez, integridad, eficacia, eficiencia, economía, control y rendición de cuentas.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo: Este Acuerdo por el que se establece el Programa de Reducción y Ahorro en el Ejercicio Presupuestal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa;
- II. Dependencias: Los órganos administrativos y jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial del Estado de Sinaloa;
- III. Dirección de Administración: La Dirección de Administración de la Oficialía Mayor;
- IV. Dirección de Tecnologías: La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;
- V. Oficialía Mayor: La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;
- VI. Pleno: El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;
- VII. Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Sinaloa;
- VIII. Presidente: El Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa;
- IX. SAGED: El Sistema Administrativo de Gestión Documental del Tribunal, herramienta tecnológica que permite la realización y seguimiento a solicitudes de compras y servicios de forma concentrada;
- X. Servidores Judiciales: Los servidores públicos adscritos a alguna Dependencia del Poder Judicial; y,
- XI. Tribunal: El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

**Artículo 3.** Las medidas contenidas en este Acuerdo son de aplicación obligatoria para todas las Dependencias del Poder Judicial durante el presente ejercicio fiscal.

La Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS MEDIDAS GENERALES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

**Artículo 4.** Se adoptarán medidas de economía en el gasto público, reduciendo toda erogación en insumos, suministros, mobiliario, equipamiento y servicios al mínimo indispensable, sin que se afecte la oportunidad y la calidad del servicio de justicia, mediante compras y contrataciones concentradas.

**EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y BIENES MUEBLES**

**Artículo 5.** Corresponderá a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Tecnologías dictaminar, de acuerdo a sus respectivas competencias, sobre la necesidad y viabilidad de las solicitudes.

De resolverse favorablemente la solicitud, se deberá cubrir la necesidad con los bienes y servicios con el menor costo posible, salvaguardando la calidad y observando cumplan con los requerimientos a solventar, sin realizarse en ningún caso adquisiciones suntuosas o mejoras injustificadas.

**Artículo 6.** La adquisición de vehículos se restringirá a lo señalado por el Capítulo Tercero de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, en cuanto a la sustitución de aquellas unidades cuyo mantenimiento y operación resulte insostenible o en aquellos que hayan cumplido con su vida útil; y procederá únicamente para los casos en los que se considere indispensable para el desempeño de actividades sustantivas y la consecución de las metas programadas de la institución.

#### EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES

**Artículo 7.** Se realizará la baja y enajenación de aquellos bienes que hayan cumplido su vida útil, se encuentren obsoletos o cuya reparación y/o mantenimiento exceda su valor de mercado, conforme la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

**Artículo 8.** A efecto de reducir los gastos de telefonía fija, se procurará migrar a líneas telefónicas troncales por encima de líneas directas en aquellos distritos judiciales donde se encuentren concentradas múltiples dependencias y entidades.

**Artículo 9.** En cuanto a la telefonía celular, los servicios se limitarán estrictamente a aquellos servidores judiciales para quienes sea indispensable para el desarrollo de sus funciones, sujetándose a que éstas sean en los esquemas de menor costo y que cubran las necesidades propias de las funciones.

**Artículo 10.** El gasto en energía eléctrica y agua potable, deberá reducirse al mínimo indispensable, debiendo establecer las medidas conducentes para racionalizar su uso y lograr un ahorro en el consumo. Por lo que es responsabilidad de los titulares de cada área, vigilar el correcto funcionamiento en el uso de las instalaciones del consumo racional de energía eléctrica y agua potable.

**Artículo 11.** Se tomarán medidas de control para racionalizar los servicios del uso de Internet y se revisarán los costos con diversos proveedores para contratar con quien garantice mejores condiciones de precio y calidad.

**Artículo 12.** Se implementarán acciones de programación de los mantenimientos preventivo y correctivo de los vehículos, a efecto de mantenerlos en óptimas condiciones de uso y prolongar su vida útil con el consiguiente abatimiento de costos.

**Artículo 13.** Se fortalecerán los mecanismos de registro y control para la dotación de combustible a los vehículos al servicio del Poder Judicial del Estado, priorizando el uso de unidades de menor cilindraje acorde a las labores a realizar.

#### EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS

**Artículo 14.** Se realizará, por la Dirección de Administración, una revisión de los inmuebles arrendados, a fin de procurar la optimización de espacios, y de ser posible, la reubicación de las dependencias y oficinas a locaciones cuyo mantenimiento y administración represente una economía, tomando en cuenta la condición y calidad de los inmuebles.

**Artículo 15.** Asimismo, la Dirección de Administración procurará priorizar las actividades de mantenimiento preventivo de los inmuebles, a fin de evitar mantenimientos correctivos que afecten la prestación del servicio público de las dependencias y oficinas y mayores costos de reparación y solución.

**Artículo 16.** Sólo se realizarán mejoras a los inmuebles que tengan por objeto la optimización de los espacios que impacte en la productividad de los servidores judiciales o el servicio brindado a los justiciables y usuarios.

**Artículo 17.** Para la realización de convenciones, congresos, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Poder Judicial y, en su caso, se buscará apoyo de otras instituciones de carácter federal, estatal y municipal.

#### EN MATERIA DE VIÁTICOS Y PASAJES

**Artículo 18.** La participación de servidores judiciales en congresos y eventos de capacitación fuera del Estado se limitará a los estrictamente justificados en función de las necesidades del Poder Judicial, así

como pertinencia de la materia e impacto en el mejoramiento de la función judicial; reduciendo al mínimo indispensable las comisiones, así como el número de personas que participan.

Artículo 19. Toda participación de servidores judiciales en congresos, cursos, foros o convenciones con cargo al presupuesto del Poder Judicial deberá ser autorizado por el Presidente.

Artículo 20. No se autorizará la compra de boletos de avión y pasajes de primera clase para ningún servidor del Poder Judicial.

Artículo 21. Se procurará que las solicitudes de compra de pasajes aéreos se realicen cuando menos con 10 días de anticipación, a fin de obtener tarifas preferenciales de mercado.

Artículo 22. Se procurará programar preferentemente las comisiones con salidas en los primeros horarios y con su regreso en los últimos horarios, para evitar gastos de hospedaje en el lugar de la comisión.

#### EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES Y RECURSOS HUMANOS

Artículo 23. Las percepciones nominales que se cubran a los servidores judiciales se sujetarán estrictamente a las plantillas de plazas y tabuladores autorizados, así como al monto presupuestario aprobado.

Artículo 24. No se realizarán contrataciones de personal por honorarios para funciones no prioritarias; se privilegiará la reorganización institucional para cubrir incrementos en la carga de trabajo de las áreas administrativas y jurisdiccionales.

Artículo 25. No se cubrirán vacantes temporales de puestos cuyos titulares presenten permiso o licencia médica por un período menor a 30 días, a menos que existan razones o circunstancias extraordinarias que lo justifiquen.

#### EN MATERIA DE IMPULSO A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 26. Se aprovechará al máximo la infraestructura existente de los Órganos del Poder Judicial, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, a efecto de optimizar los sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias, y con ello reducir costos y hacer más eficientes los sistemas de intra e intercomunicación. Se depurarán los sistemas informáticos que dupliquen funcionalidades con una tendencia a su estandarización, a fin de liberar espacios en los servidores y reducir los costos para el alojamiento de los aplicativos.

Artículo 27. Se impulsará el uso de las comunicaciones electrónicas y de sistemas informáticos, con el propósito de abatir costos y hacer más eficientes los tiempos de gestión de los procesos administrativos y la tramitación de los asuntos judiciales, mediante la gestión electrónica de los trámites y servicios, a fin de eliminar el uso de papel y se simplifiquen y optimicen las actividades del personal, elevando su productividad.

Artículo 28. Se promoverá el uso del correo electrónico institucional, u otra herramienta informática que proporcione la Dirección de Tecnologías, para realizar todas las comunicaciones internas entre las Dependencias, limitando el uso de papel al mínimo.

Artículo 29. Se promoverá la digitalización de los documentos y papeles de trabajo que deban de ser distribuidos a los servidores judiciales, a fin de reducir el número de impresiones y/o fotocopiado de documentos.

Artículo 30. Para la contratación en materia de tecnologías de la información o desarrollo de sistemas informáticos, se realizará un estudio de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes o, en su caso, contratar servicios, el cual deberá comprender, entre otros elementos, los siguientes:

- a) El análisis de las contrataciones vigentes y, en su caso, la determinación de la procedencia de su renovación;
- b) La pertinencia de realizar contrataciones consolidadas; y,
- c) Los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad más adecuado para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.

**Artículo 31.** En el caso de contrataciones de software, se considerarán tanto soluciones comerciales, como software libre o código abierto, para lo cual evaluarán aquella opción que represente las mejores condiciones en cuanto a uso, costo, riesgo, beneficio e impacto.

#### **EN MATERIA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN**

**Artículo 32.** Se incentivarán por parte del Instituto de Capacitación Judicial el uso de módulos de educación en línea para llevar a cabo las capacitaciones a los servidores judiciales de nivel operativo, reduciendo los viáticos por transportación al mínimo indispensable.

**Artículo 33.** Cuando la carga de trabajo lo permita, se procurará que las capacitaciones se realicen en horas hábiles, reduciendo la necesidad de la erogación en hospedaje y alimentación de los servidores judiciales foráneos.

**Artículo 34.** Se promoverá la realización de videoconferencias remotas, si la trascendencia de la temática lo permite, para aquellas capacitaciones donde se requiera contar con facilitadores o expositores foráneos, sean nacionales o internacionales.

#### **EN MATERIA DE MEJORA DE LA GESTIÓN**

**Artículo 35.** Las Dependencias, en el ámbito de su competencia, establecerán las acciones y mecanismos tendientes a fomentar las mejores prácticas y proyectos innovadores que permitan mejorar el servicio, así como el ahorro y racionalización del gasto público.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Es dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.”-----

---Lista preliminar de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado, presentada por la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Peritos Oficiales en Materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa. -

Acuerdo: En atención al procedimiento seguido para la recepción de solicitudes y documentos de los peritos que refrendaron su certificación y de los aspirantes a ser certificados como peritos por este Pleno; a la integración de cada uno de sus expedientes de conformidad a lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento aplicable; a la convocatoria relativa publicada en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 007 datado el día 16 de enero de 2019 y al resultado que arrojó la integración de la lista de peritos sometida a consideración por la Secretaria de Acuerdos a este Cuerpo Colegiado, se aprobó por unanimidad de votos, con la abstención del Magistrado Décimo Propietario José Antonio García Becerra; ordenándose se publique en los términos de la convocatoria respectiva en la página web del Poder Judicial del Estado, así como en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, y se anexe su original al acta que se levante de esta sesión plenaria ordinaria.-----

---Solicitud de licencia por treinta días a partir del día 24 del presente mes de **JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ BAÑUELOS**, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro, [REDACTED] Acuerdo: Por unanimidad de votos se le concede licencia con goce de sueldo.-----

---Propuestas de cambios de adscripción a favor de los auxiliares administrativos, **BRAYAN ALEXANDER SANTOS SARABIA** y **HÉCTOR MOISÉS FERRER LACHICA**, de los Juzgados Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil y Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, respectivamente, ambos del Distrito Judicial de Culiacán, por así convenir al servicio.- Acuerdo: Por unanimidad de votos se cambian de adscripción a partir del día 25 del presente mes.-----

---Licencia de maternidad expedida a partir del día 6 del presente mes a **LAURA YASEMIT DIARTE BELTRÁN**, auxiliar de sala del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro, y propuesta para que se nombre por el tiempo de la licencia a **AARLÉN SUE RODRÍGUEZ ALATORRE**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos se le concede licencia con goce de sueldo a partir del día 6 del presente mes a **LAURA YASEMIT DIARTE BELTRÁN** y se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Licencia médica expedida por 30 días a partir del día 1 del presente mes a **GUADALUPE TRINIDAD BURGOS LÓPEZ**, secretaria segunda del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, y propuesta para que la sustituya al escribiente del mismo Juzgado **BRAYAN STEVEN RODRÍGUEZ CORONA**; como escribiente se propone a **YARA ZÚÑIGA ESCALENTE**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos se le concede licencia con goce de sueldo a **GUADALUPE TRINIDAD BURGOS LÓPEZ** y se nombran a las propuestas como se solicita.-----

---Licencia médica expedida por el ISSSTE por 26 días a partir del día 17 de presente mes a **MARTÍN RUBIO INZUNZA**, actuario adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, y propuesta para que se nombre actuario a la escribiente **YOLANDA IVONNE SOTO ROSAS**, quien aprobó el examen respectivo en el Instituto de Capacitación Judicial; como escribiente se propone la auxiliar administrativa **MARÍA FERNANDA DE LA ROSA CAMPOS**, y como auxiliar administrativo a **FERNANDO LEYVA AISPURO**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos se le concede licencia con goce de sueldo a **MARTÍN RUBIO INZUNZA** y se nombran a los propuestos como se solicita.-----

---Oficio [REDACTED] del Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, mediante el que solicita licencia con goce de sueldo por seis meses a favor de FRANCISCA DEL CARMEN ZAZUETA HERNÁNDEZ, actuario adscrita a la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Centro, [REDACTED], y propuesta para que se nombre por ese tiempo a PATRICIA GÓMEZ ROSAS.- Acuerdo: Por unanimidad de votos se le concede licencia con goce de sueldo a FRANCISCA DEL CARMEN ZAZUETA HERNÁNDEZ y se nombra a la propuesta con vigencia al día 27 del mes de agosto próximo.-----

---Solicitud de licencia con goce de sueldo por dos meses de LIDIA GUADALUPE GASTÉLUM ROCHA, actuario adscrita a la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria Centro-Norte, [REDACTED] Acuerdo: Por unanimidad de votos se le concede licencia con goce de sueldo.-----

---Escrito de SOFÍA MEZA VIZCARRA, auxiliar de archivo del Archivo General de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, renunciando a su cargo [REDACTED] y propuesta para que la sustituya a favor de FLÉRIDA FERNÁNDEZ PEÑA.- Acuerdo: Por unanimidad de votos se acepta la renuncia a partir del día 18 del presente mes y se nombra a la propuesta con vigencia al día 24 del mes de mayo próximo.-----

-----EL PLENO ACUERDA-----

---Se nombran de manera definitiva en el presente mes:

A partir del día 19 a BRENDA SOFÍA BENÍTEZ CHÁVEZ, recepcionista del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado;

A partir del día 27 a LUCI MIREIRA ZAVALA SALAZAR y JOSÉ RICARDO LÓPEZ ÁLVAREZ, facilitadora e invitador, respectivamente, del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado;

Y en el mes de marzo:



A partir del día 1 a **PAMELA YITZEL MACHADO MADRIGAL** auxiliar de administración de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia; **KARINA JANETH VÁZQUEZ GARCÍA** auxiliar de archivo del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán;

A partir del día 4 a **AMIDA LETICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, actuaria de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán;

A partir del día 7 a **MÓNICA ELIZABETH MADUEÑO BERNAL** actuaria de la Sala de Circuito, Zona Centro, y a **ERICK MICHEL ZAMUDIO CHÁIDEZ** auxiliar de seguimiento de convenio del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado.-----

---Se nombran por tres meses en el presente mes:

A partir del día 25 a **JOSÉ CARLOS CAMPOS FLORES** secretario proyectista del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave; **MAXIMIANO MANZANAREZ VALENZUELA** auxiliar administrativo adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome; A partir del día 26 a **SONIA RAQUEL ALVARADO GALVÁN**, escribiente adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Escuinapa;

A partir del día 27 a **ÁLAN SAEEL RODRÍGUEZ CORONA** actuario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Rosario; **JESÚS ANTONIO PALOMARES OSUNA** encargado de causas del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Sur; **YESENIA LÓPEZ HERRERA** escribiente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Sinaloa;

A partir del día 28 a **JESÚS ARNOLDO MORENO PARRA** encargado de sala de la Extensión de la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral Centro-Norte, con residencia en Guasave, Sinaloa; **ARACELI CAROLINA MONTOYA OBESO** auxiliar de actas, del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte; **TERESA DE JESÚS GARCÍA LEÓN** archivista del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito; y a **KARLA ADELINA GÓMEZ ESPINOZA**, escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura;

Y en el mes de marzo:

A partir del día 1 a **MARICRUZ CAMACHO ROMO** escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura; **MARÍA FERNANDA DÍAZ NIEBLA** escribiente del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán; **JOSÉ IGNACIO CASTRO PEÑUELAS** auxiliar administrativo de la Sala de Circuito, Zona Norte; **MARIET DÍAZ GUZMÁN** secretaria de estudio y cuenta de la Sala de Circuito, Zona Centro; **MARÍA AURORA LARES GUERRERO** escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Guasave; **FELIPE PEÑA LÓPEZ** actuario del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome; **ALMA PATRICIA CAMACHO VALENZUELA** escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán; y, **JESÚS ESTEBAN LUGO LÓPEZ** auxiliar de archivo del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito;

A partir del día 2 a **LUCÍA GAMBINO GUERRERO** y **ANDRÉS GREGORIO PÉREZ BERMÚDEZ**, escribiente y auxiliar administrativo, respectivamente, del Juzgado Primero de Primera Instancia Especializado para Adolescentes;

A partir del día 4 a **HOMERO ANGULO DELGADO**, secretario de estudio y cuenta de la Magistratura Segunda del Supremo Tribunal de Justicia, **MARÍA ARMIDA RODRÍGUEZ ZAZUETA** y **DULCE KARELY VÁZQUEZ GARCÍA**, encargada de sala y auxiliar de sala, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro;

A partir del día 7 a **ROSA MARISELA BURGOS GARCÍA** escribiente de la Magistratura Séptima del Supremo Tribunal de Justicia, y a **FRIDA KARINA FONTES PEREDA** escribiente del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.-----

---Se conceden vacaciones por 15 días:

A partir del día 24 del presente mes a **CECILIA GUADALUPE ESCALANTE IBARRA** trabajadora social del Centro de Convivencia Supervisada en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, y se nombra por el mismo tiempo a **ABIGAIL ARREDONDO SANDOVAL**; y a **JÉSSICA JUDITH HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA** escribiente

del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, y se nombra por el mismo tiempo a **EMELY MARÍA MONTIJO RAMÍREZ**; y,

A partir del día 3 del mes de marzo a **CINTHIA GABRIELA QUINTERO BACA** archivista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, y se nombra por el mismo tiempo a **ELIANE KIBSAIM GÁMEZ VALDEZ**.-----

---Licencias médicas expedidas por el ISSSTE en el mes de febrero:

- Por 7 días a partir del día 2 de **KARLA VERÓNICA VALDÉS NIEBLA**, secretaria segunda del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán.
- Por 7 días a partir del día 4 de **ÉRIKA PABEL LEÓN BELTRÁN**, secretaria parlamentaria adscrita a la Magistratura Primera del Supremo Tribunal de Justicia.
- Por 11 días a partir del día 5 de **JESÚS MARCELINO VILLARREAL JIMÉNEZ**, actuario adscrito a la Sala de Circuito, Zona Sur.
- Por 15 días a partir del día 5 de **ANA LAURA VALDEZ ARMENTA**, archivista del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave.
- Por 11 días a partir del día 5 de **LAURA BEATRIZ MADRIGAL GARCÍA**, escribiente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.
- Por 9 días a partir del día 7 de **HELI GÓMEZ ANAYA**, actuaría adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.
- Por 7 días a partir del día 7 de **PATRICIA HERRERA CONTRERAS**, escribiente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia.
- Por 7 días a partir del día 10 de **MARÍA DOLORES RUELAS AYALA**, Juez Menor Propietaria de Los Mochis, Sinaloa.

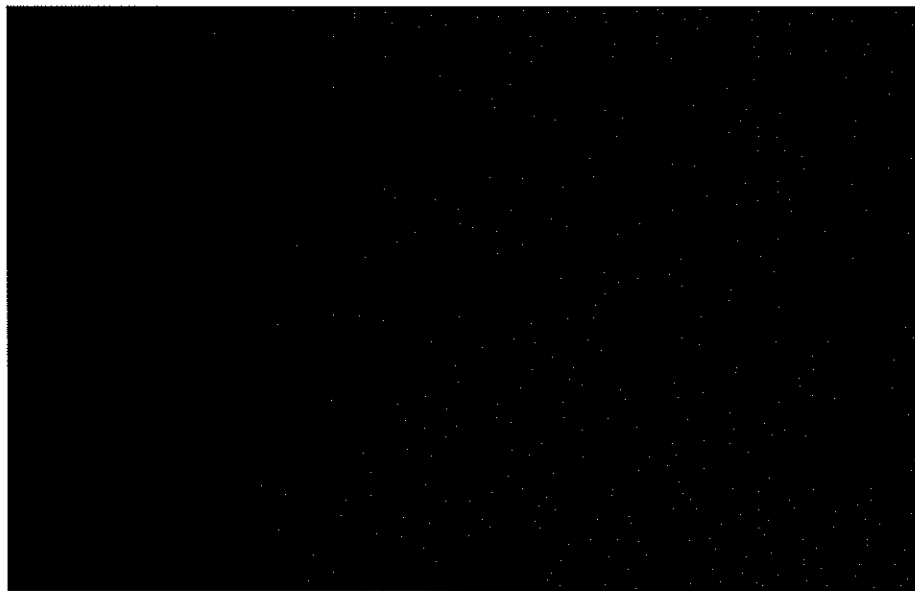
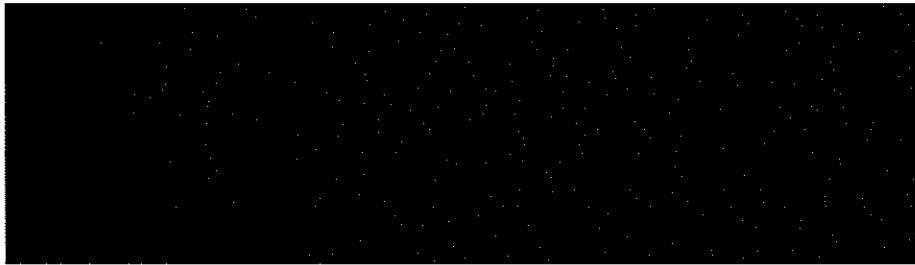
— Por 7 días a partir del día 11 de **MARISOL MANZO ROCHA**, escribiente de Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

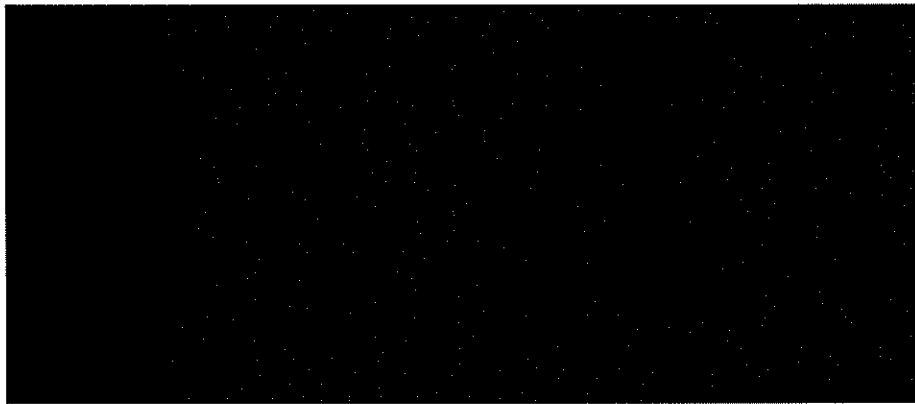
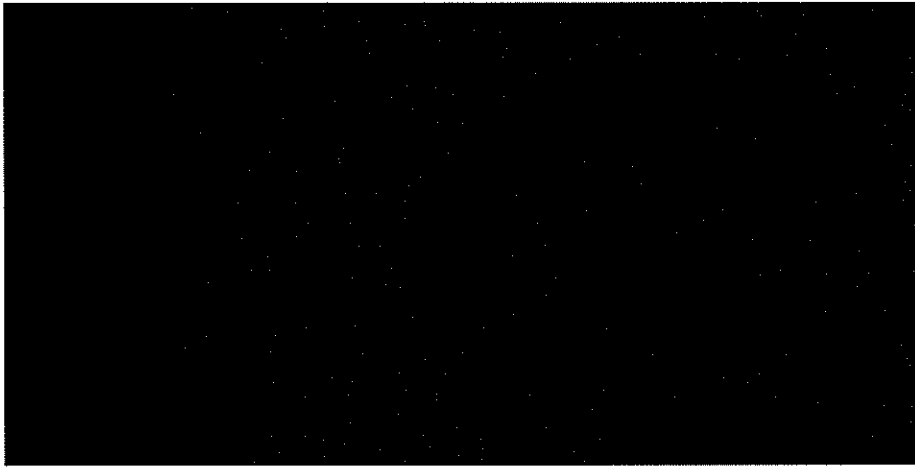
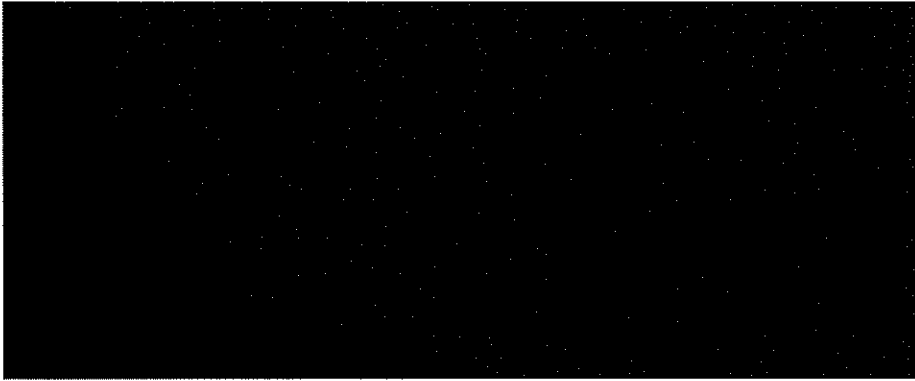
— Por 7 días a partir del día 14 de **VERÓNICA AHYMÉ NIEBLA GALAVIZ**, escribiente del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.

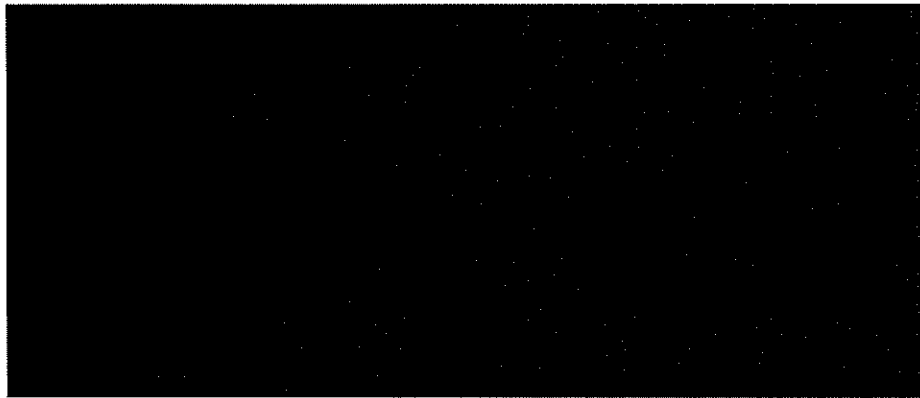
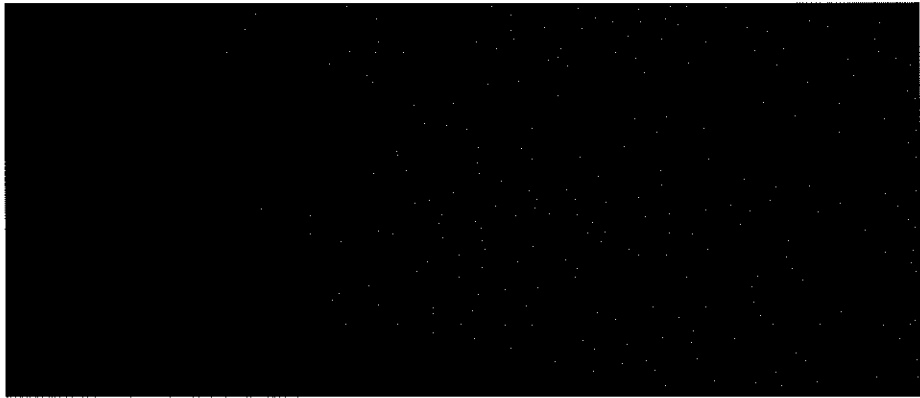
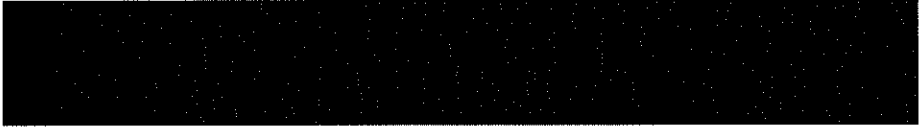
— Por 28 días a partir del día 17 de **MARÍA DOLORES RUELAS AYALA**, Juez Menor Propietaria de Los Mochis, Sinaloa.

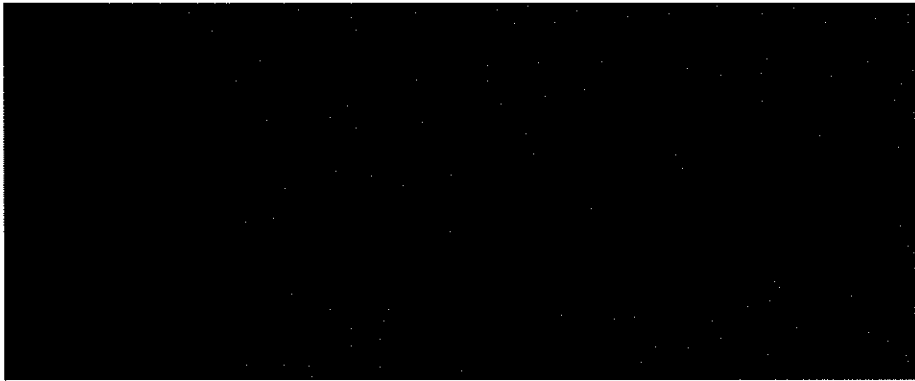
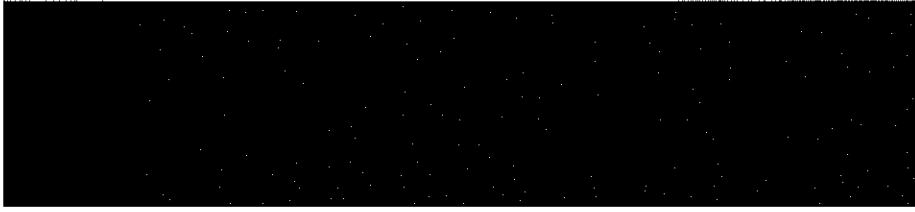
— Por 7 días a partir del día 18 de **MARISOL MANZO ROCHA**, escribiente de Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

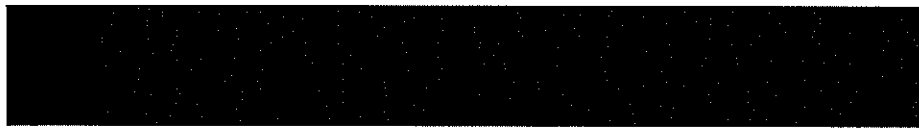
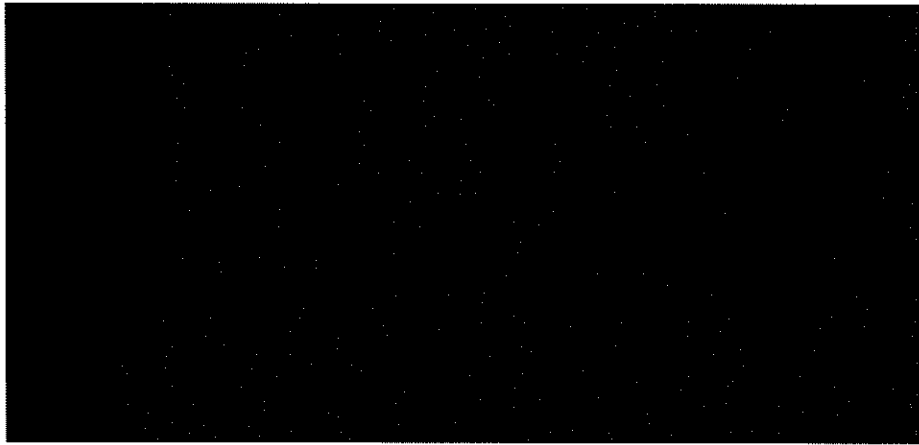
---Acuerdo: Se les concede licencia con goce de sueldo.-----



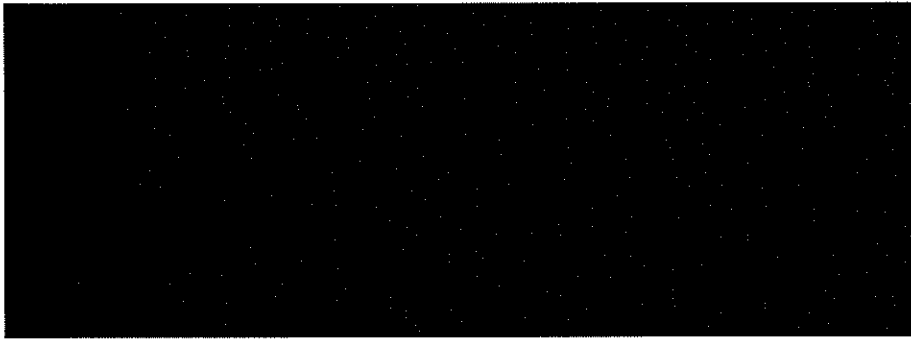












**---Asuntos generales:**

---Por unanimidad de votos se concede licencia médica expedida por el ISSSTE por 28 días a partir del día 21 del presente mes a **ROMÁN REYES RODRÍGUEZ**, actuario del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán, y se nombra por el tiempo de la licencia como actuario a la auxiliar de actas del

Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Sur,  
ALEJANDRA MEDINA VALDEZ, y en sustitución de ésta como auxiliar de actas a  
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALAPIZCO.-----

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las doce horas, citando la  
Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario dentro de quince días a la hora  
acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo  
21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el  
Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.- DOY FE.-



MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA  
Secretaria de Acuerdos